GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°030 -2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2023

VISTO, el expediente con **Registro 548-2023, con fecha 24/01/2023**, presentado por el **Profesional Medico ABANTO LOU PATRICIA** en donde solicita la expedición de la Resolución Directoral de Termino de SERUMS y la R.M N°603-2022/MINSA y la R.M N°966-2020/MINSA y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, en el Marco de la Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA, modifica la R.M N° 966-2020/MINSA e incorpora una única Disposición complementaria Transitoria, realizando convalidación de tiempo de prestación como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de salud -SERUMS siempre y cuando la hayan solicitado

Que, en este marco, Don/Doña **ABANTO LOU PATRICIA**, identificada con **DNI N°72423418** de profesión **MEDICO**, con colegiatura **N°094112** egresado de **UNV. PRIVADA ANTENOR ORREGO**, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas **SERUMS 2022-II**, modalidad **EQUIVALENTE,** con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS en el **P.S SINCHI ROCA I-2**, Quintil 1, el cual tiene fecha de **inicio 01/10/2022,**

Que, mediante **Proveído N°14360-2022-II Medico ABANTO LOU PATRICIA** por la Dirección Regional de Salud PIURA, se tiene que adjudicó una plaza en el **P.S SINCHI ROCA I-2**, ubicado en el Distrito Tambogrande, Provincia Piura , Departamento Piura, Quintil de Pobreza (I), para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el **SERVICIO COVID ESPECIAL–SERVICER** y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, Según CRS : PIURA, Acta Extraordinaria N°033-2022-CRSERUMS PIURA con fecha 12 de diciembre del 2022 Acuerdo Nª 05-2022-CRSERUMS, CONTABILIZAR el peridodo realizado en el SERVICER como parte del SERUMS, correspondiente a los 277 dias, debiendo consinarse como nueva fecha de termino del SERUMS el dia 27 diciembre 2022.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°030 -2023-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH

Resolución Directoral

Sullana, 07 FEB. 2023

Que, mediante documentos adjuntos emitido por el EESS, se informa a la Sub Región de salud Sullana; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra la Declaración Jurada de no adeudar bienes al establecimiento de salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; y el **proveído N°14360-2022-1I** con Anotación Adicional; se tiene que la profesional **ABANTO LOU PATRICIA**, ha cumplido con los requisitos para la expedición del acto resolutivo que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, atendiendo a lo señalado la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces), y a lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°135-2023/GOB.REGIONAL.PIURA-GR del 13 de Enero 2023 que designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Servicio el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, **ABANTO LOU PATRICIA**, con **DNI N°72423418** de profesión **MEDICO** con colegiatura **N°094112** quien realizó el SERUMS del Proceso de Adjudicación **2022-1I** modalidad **EQUIVALENTE**, en el **Establecimiento de Salud Sinchi Roca**, ubicado en el Distrito Tambogrande, Provincia Piura, Departamento Piura, Quintil **de pobreza I** en el período comprendido **desde el 01 de Octubre del 2022 hasta 27 de Diciembre 2022, contabilizandose como parte del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud- Serums del 27.12.2022 al 30 de Setiembre 2023** el servicio Especial SERVICER, en el marco de la de la R.M N°966-2020/MINSA y Modificado por la Resolucion Ministerial N° 603-2022/MINSA .

ARTICULO 2°. – Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley , y a la parte interesada..

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Dr. Jhon O. Martin Gamarra Vilela
DIRECTOR GENERAL
CMP. 32256 - RNE. 031674

JOMGV/RMCHC/smssv